

## DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutar las obras de «Mejora del firme, refuerzo del firme y mezcla asfáltica, Nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos treinta y dos coma seiscientos setenta y dos al cuarenta, Limite de la provincia a Chilches, provincia de Castellón, se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones quinientas once mil quinientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata de las citadas obras, que se imputará al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Diez millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Ocho millones quinientas once mil quinientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1116/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,780 al 61,414 de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona (Guadalajara)».*

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los kilómetros sesenta coma setecientos ochenta al sesenta y uno coma cuatrocientos catorce, Carretera nacional dos, de Madrid a Francia por Barcelona», correspondientes a la provincia de Guadalajara, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutar las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los kilómetros sesenta coma setecientos ochenta al sesenta y uno coma cuatrocientos catorce, Carretera nacional dos, de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Guadalajara, se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso, por su presupuesto de un millón ciento setenta y seis mil quinientas diez pesetas con noventa y cuatro céntimos, con cargo al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente B del Presupuesto de Gastos del Estado para la anualidad de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1117/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, drenaje y doble tratamiento superficial de los puntos kilométricos 28 al 30 y 40 al 43 y 49 de la C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander (Ausejo-Calahorra, Logroño)».*

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme, drenaje y doble tratamiento superficial, puntos kilométricos veintiocho al treinta y cuarenta al cuarenta y tres y cuarenta y nueve de la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander (Ausejo-Calahorra)», provincia de Logroño: de conformidad con el Consejo de Estado, a propues-

ta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora del firme, drenaje y doble tratamiento superficial, puntos kilométricos veintiocho al treinta y cuarenta al cuarenta y tres y cuarenta y nueve de la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander (Ausejo-Calahorra)», provincia de Logroño.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de doce millones seiscientos treinta y tres mil novecientos setenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputables al crédito de la Sección decimoséptima, número trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Siete millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cinco millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1118/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de dragado y acondicionamiento del cauce del río Turia, entre el puente de Astilleros y el puente de Astilleros, y proyecto de dragado y acondicionamiento del río Turia, entre Mislata y la presa de Robella (Valencia)».*

Por Ordenes ministeriales de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno y veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados los «Proyectos de dragado y acondicionamiento del cauce del río Turia, entre el puente de hierro y el puente de Astilleros, y de dragado y acondicionamiento del río Turia, entre Mislata y la presa de Robella», con presupuesto total de ejecución por contrata de cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha iniciado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete («Boletín Oficial del Estado» del veintiseis), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de dragado y acondicionamiento del cauce del río Turia entre el puente de hierro y el puente de Astilleros, y de dragado y acondicionamiento del río Turia entre Mislata y la presa de Robella (Valencia) por su presupuesto total de cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ